

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124098922 de GUAMAN MORALES MARIA MAGDALENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25367 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 183057140 de CARCELEN MENDEZ GUILLERMO VINICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25367 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 152061487 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25367 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 152143399 de LILIANA LOOR PABLO FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25367 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 128200946 de SADIARA MOLINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25367 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 117918722 de BOLIVAR JIMENEZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25367 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586620866 de MENDOZA ZABALA PATRICIA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25368 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581267192 de DIAZ ROSA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25368 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 582067013 de FERNANDEZ JOSE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25368 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581162385 de ACOSTA REY ALTA GRACIA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25368 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581039351 de PUSDA PUSDA MANUEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25368 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586462558 de ROMERO CASTILLO RUBEN del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25368 a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586636714 de SEGUNDO MENA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25368 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RIALNI NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

La compañía RIALNI NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2801 de 30 JUL. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: la importación, exportación, comercialización, compra-venta y distribución de artículos y bienes de consumo, sean estos duraderos o no duraderos, tales como: productos de consumo masivo; productos alimenticios y vitaminas...

Quito, 30 JUL. 2003

**Dra. Catalina Saud
ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/25368 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AQUAGROUP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AQUAGROUP CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2871 de 04 AGO. 2003

En virtud de la presente escritura la compañía reformó el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-
.....Quince.- Realizar obras de ingeniería civil e infraestructura sanitaria tanto para el sector privado como público...

Quito, 04 AGO. 2003

**Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

cc/25369 a.r.

05 AGO. 2003

2427103

500 0003